

ANEXO

Simulación del tratamiento de los saldos mensuales de las Asignaciones Parlamentarias (Asesoría Externa o Gastos Operacionales).

Concepto	Periodo											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
(+) Asignación	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100	\$ 100
(-) Consumo de la Asignación.	\$ 120	\$ 90	\$ 140	\$ 120	\$ 80	\$ 90	\$ 90	\$ 80	\$ 90	\$ 70	\$ 90	\$ 160
= Remanente (Sobreconsumo)	-\$ 20	\$ 10	-\$ 40	-\$ 20	\$ 20	\$ 10	\$ 10	\$ 20	\$ 10	\$ 30	\$ 10	-\$ 60
	(i)	(ii)	(iii)	(iv)	(v)	(vi)	(vii)	(viii)	(ix)	(x)	(xi)	(xii)

Detalle de Movimientos

Sobreconsumos

(+) Originados en el mes	\$ 20		\$ 40	\$ 20								\$ 60
(+) Originados mes anterior		\$ 20		\$ 40	\$ 20							
(+) Originados mes previo al anterior			\$ 10		\$ 40	\$ 20						
= Total Sobreconsumos antes de ajustes	\$ 20	\$ 20	\$ 50	\$ 60	\$ 60	\$ 20	\$ 0	\$ 60				

Remanentes

(+) Originados en el mes		\$ 10			\$ 20	\$ 10	\$ 10	\$ 20	\$ 10	\$ 30	\$ 10	
(+) Originados mes anterior								\$ 10	\$ 20	\$ 10	\$ 30	\$ 10
(+) Originados mes previo al anterior									\$ 10	\$ 20	\$ 10	\$ 30
= Total Remanentes antes de ajustes	\$ 0	\$ 10	\$ 0	\$ 0	\$ 20	\$ 10	\$ 10	\$ 30	\$ 40	\$ 60	\$ 50	\$ 40

Ajustes:

Aplicación de Remanentes		\$ 10			\$ 20	\$ 10						\$ 40
Caducidad de Remanentes								\$ 10	\$ 20	\$ 10		
Descuento a la Dieta Parlamentaria			\$ 10		\$ 20	\$ 10						

Saldo de Remanente (Sobreconsumo) para el siguiente periodo

-\$ 20	-\$ 10	-\$ 40	-\$ 60	-\$ 20	\$ 0	\$ 10	\$ 30	\$ 30	\$ 40	\$ 40	\$ 40	-\$ 20
---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	-------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	---------------

Composición del Saldo:

Originados en el mes	-\$ 20		-\$ 40	-\$ 20			\$ 10	\$ 20	\$ 10	\$ 30	\$ 10	-\$ 20
Originados en el mes anterior		-\$ 10		-\$ 40	-\$ 20			\$ 10	\$ 20	\$ 10	\$ 30	

NOTAS

Los Remanentes que se generen en un período, deben en primer término destinarse a ser aplicados al saldo de sobreconsumos acumulados que existiere. Del mismo modo, los sobreconsumos deberán ser liquidados contra el saldo de remanentes que hubiere.

- (i) El sobreconsumo originado en el mes se acumula y puede ser liquidado hasta en el mes de marzo (Trim. de acumulación: Ene-Mar).

- (ii) Ajuste: El remanente originado en el mes se aplica al sobreconsumo acumulado, quedando un saldo de sobreconsumo que mantiene su periodo de vigencia (trimestre de acumulación original).
- (iii) El sobreconsumo originado en el mes se acumula y puede ser liquidado hasta en el mes de mayo (Trim. de acumulación: Mar-May).
Ajuste: Se aplica descuento a la dieta parlamentaria por sobreconsumos originados en enero, que no fueron compensados con remanentes durante el trimestre de acumulación.
- (iv) El sobreconsumo originado en el mes se acumula y puede ser liquidado hasta en el mes de junio (Trim. de acumulación: Abr-Jun).
Ajuste: No procede efectuar ajuste, dado que los sobreconsumos acumulados se encuentran dentro de los trimestres de acumulación respectivos.
- (v) Ajustes: Se aplica el remanente del mes a los sobreconsumos acumulados. Se aplica descuento a la dieta parlamentaria por sobreconsumos originados en marzo, que no fueron compensados con remanentes durante el trimestre de acumulación, quedando un saldo de sobreconsumo que mantiene su periodo de vigencia (trimestre de acumulación original).
- (vi) Ajustes: Se aplica el remanente del mes a los sobreconsumos acumulados. Se aplica descuento a la dieta parlamentaria por sobreconsumos originados en abril, que no fueron compensados con remanentes durante el trimestre de acumulación.
- (vii) El remanente originado en el mes se acumula y puede ser aplicado hasta septiembre (Trim. de acumulación: Jul-Sep).
- (viii) El remanente originado en el mes se acumula y puede ser aplicado hasta octubre (Trim. de acumulación: Ago-Oct).
- (ix) El remanente originado en el mes se acumula y puede ser aplicado hasta noviembre (Trim. de acumulación: Sep-Nov).
Ajuste: Caducidad de Remanentes. Se rebaja el saldo del remanente acumulado, manteniéndose en dicho saldo sólo los importes que no sobrepasan sus trimestres de acumulación respectivos.
- (x) El remanente originado en el mes se acumula y puede ser aplicado hasta diciembre (Trim. de acumulación: Oct-Dic).
Ajuste: Caducidad de Remanentes. Se rebaja el saldo del remanente acumulado, manteniéndose en dicho saldo sólo los importes que no sobrepasan sus trimestres de acumulación respectivos.
- (xi) El remanente originado en el mes se acumula y puede ser aplicado hasta febrero (Trim. de acumulación: Dic-Feb).
Ajuste: Caducidad de Remanentes. Se rebaja el saldo de remanentes acumulados, manteniéndose en dicho saldo sólo los importes que no sobrepasan sus trimestres de acumulación respectivos.
- (xii) Ajuste: Se aplica el remanente acumulado disponible a los sobreconsumos originados en el mes, quedando un saldo de sobreconsumo que mantendrá su periodo de vigencia durante el trimestre de acumulación.